

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución nro. 1464/81 del Decano de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual elimina la correlatividad entre las asignaturas Técnicas Constructivas I y Tecnología de Materiales de Construcción, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución debió ser autorizada por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987 aconsejó referendar el artículo 3ro. de la resolución nro. 1464/81 del Decano de la Facultad Regional Buenos Aires.

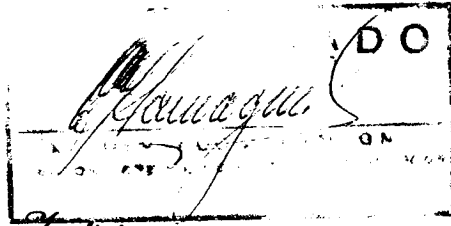
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun al artículo 3ro. de la resolución nro. --- 1464/81 del Decano de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1981 de la asignatura Técnicas Constructivas I eximiendo de la correlatividad existente con Tecnología de Materiales de -



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

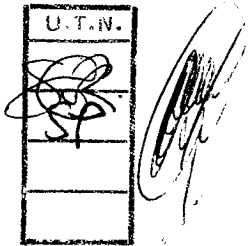
///.

Construcción, cursada en 1982, al alumno Francisco Daniel MUSCHITIELLO (legajo nro. 07-33112-5) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

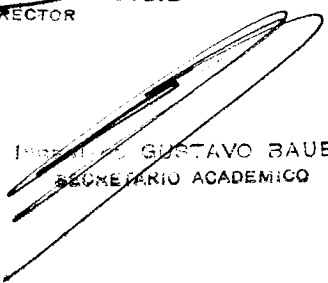
ARTICULO 2º.- Recomendar a la unidad académica se implementen los controles necesarios para evitar cometer este tipo de irregularidades.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 192/87




ING. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR


ING. GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO